



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
08/10/2020 20:09:56

OSE No. 1842

FECHA 06/10/2020
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S
NIT/C.C. 830506462
DIRECCIÓN CR 18 49 16 P 2
TELÉFONO 2855700

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS TECNICOS TEMPORALES QUE EJERZA LABORES EN TERRENO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA NO. UAESP-355- 2020

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	32 TRABAJADORES POR 5 MESES	<input type="checkbox"/>	GL	1.00	421,462,504	421,462,504
Total Elementos						421,462,504
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD						12,643,875
IMPREVISTOS						8,429,250
ADMINISTRACION						8,429,250
Subtotal Conceptos						29,502,375
IVA 19.00%						8,568,334
Valor Total						459,533,213

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 5005, SOPORTE INVITACIONES ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO DE MERCADO, EVALUACION ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN UNAL 2020-100 DEL 24/09/2020, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, CEDULA, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

VALOR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE *** (\$459,533,213) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,838,133 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ROSERO GARCIA JAVIER ALVEIRO - 98337913

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN.
- B. DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA CUMPLIR CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR.
- C. REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A VINCULAR
- D. REALIZAR LAS AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES-NIVEL III
- E. REALIZAR EL PAGO DE NÓMINA Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL VINCULADO.
- F. SUMINISTRAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, EL REEMPLAZO DEL PERSONAL QUE SE RETIRE.
- G. LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CON EL PERFIL REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
- H. GARANTIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LEY Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- I. SOLICITAR AL PERSONAL EL USO DE UNIFORME, CARNET Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN.
- J. ATENDER CONFORME A LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN LA CONTRATACIÓN Y/O LOS PLAZOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO (ENCASO DE NO HABER SIDO PACTADOS), LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO PACTADO CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR.
- K. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD.
- L. SUSCRIBIR JUNTO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.
- M. EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA OFERTA PRESENTADA COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR Y DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN SEA DE LA MEJOR CALIDAD.
- N. GARANTIZAR LA UTILIZACIÓN DEL KIT BASICO DE BIOSEGURIDAD EL CUAL INCLUYE TAPABOCAS DESECHABLE, GEL ANTIBACTERIAL CON CONTENIDO DE ALCOHOL SUPERIOR AL 60% Y GUANTES DE NITRILO, EL CUAL PROVEE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- O. INFORMAR A LA UNIVERSIDAD EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE LABORAL, QUE SERÁN COMPARTIDAS LAS RESPONSABILIDADES EN PARTES IGUALES.
- P. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE



SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

OSE No. 1842

FECHA 06/10/2020
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S
NIT/C.C. 830506462
DIRECCIÓN CR 18 49 16 P 2
TELÉFONO 2855700

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

SEGUIMIENTO, CUALQUIER POSIBLE CAMBIO QUE EL OFERENTE CONSIDERE NECESARIO O DE UN TRABAJO PLANEADO, A FIN DE QUE SEA ACEPTADO Y DOCUMENTADO.

Q.ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

R.REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y/O POR QUIEN ÉSTE DELEGUE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO.

S.MANEJAR CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y EN APEGO A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE SEA ENTREGADA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN Y/O SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN.

NOTA:

1) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PUBLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR INFORMACIÓN ALGUNA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE EXCEPTÚAN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES COMO ÚNICA FORMA DE MANEJO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE PROTEGEN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN COLOMBIA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CUARENTA (140) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL 'PR VALOR DE \$459.533.213 IVA INCLUIDO, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO : JAROSEROG@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA - ACTIVIDAD 7820

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ - 100% PRESENCIAL

DESTINO

PROYECTO: INTEREVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

FECHA 06/10/2020
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S
NIT/C.C. 830506462
DIRECCIÓN CR 18 49 16 P 2
TELÉFONO 2855700

OSE No. 1842

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020
OSE No. 1842
FECHA 06/10/2020
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S
NIT/C.C. 830506462
DIRECCIÓN CR 18 49 16 P 2
TELÉFONO 2855700

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA COTIZACIÓN UNAL 2020-100 DEL 24/09/2020, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 5005 **Acta** 0 **Fecha** 23/09/2020
Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-1,867.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	460,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-466,787.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	1,840,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2020 **Número** 5719

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2020 **Número** 1842 **Acta** 0 **Fecha** 06/10/2020
Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
------	------------	---------	-------



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
08/10/2020 20:09:56

OSE No. 1842

FECHA 06/10/2020
CONTRATISTA R & C TEMPORALES S A S
NIT/C.C. 830506462
DIRECCIÓN CR 18 49 16 P 2
TELÉFONO 2855700

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 5719
Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2020 Número 1842 Acta 0 Fecha 06/10/2020
Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	459,533,213.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	1,838,133.00

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

DANIEL FERNANDO ROA BEJARANO
Representante Legal